

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 1155 de fecha 09.05.2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita giro de fondos por rendir de \$ 160.000 para adquisición de 8 lts. de Herbicida CENTURION SUPER, producto sistémico selectivo que se utilizará en unidad demostrativa de control de malezas gramíneas en cultivo de alfalfa del grupo de hortaliceros del Prodesal Requínoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3621 de fecha 17.12.2012, que aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 3622 de fecha 17.12.2012, que aprueba Programas Sociales, Culturales y Actividades Municipales año 2013.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

DECRETO :

AUTORIZASE Giro de Fondos por rendir por un monto total de \$ 160.000 a nombre del Sr. Felipe Osorio Berríos, Director de Desarrollo Comunitario, para adquisición de 8 lts. de Herbicida CENTURION SUPER, producto sistémico selectivo que se utilizará en unidad demostrativa de control de malezas gramíneas en cultivo de alfalfa del grupo de hortaliceros del Prodesal Requínoa.

Déjese establecido que el Sr. Felipe Osorio Berríos deberá rendir cuenta documentada de los fondos.

IMPUTESE el gasto al Subtítulo 22, Item 04, Asignación 999 "Otros", Programa Prodesal, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/FOB

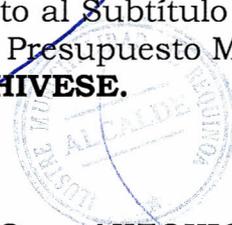
DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (1)

Archivo.-


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE